
	PROCEDIMIENTO Ingreso y Circulación en Yacimientos		código YAC-PG 05
	emisión 04	fecha 09/14	página 1 de 9
PREPARÓ S.Rodriguez	REVISÓ J.Bózzolo/C.Traba/F.Tuvo	APROBÓ J.Ortea	

CONTENIDO

- OBJETIVO
- ALCANCE
- RESPONSABILIDADES
- DEFINICIONES
- DESARROLLO
- DOCUMENTOS

RECIBEN COPIA CONTROLADA

La copia se debe descargar del SHARE POINT Diadema

	PROCEDIMIENTO Ingreso y Circulación en Yacimientos	código YAC-PG 05
	emisión 04 Fecha 09/14	página 2 de 9

1. Objetivo

Establecer los requisitos mínimos necesarios que personas y vehículos deben cumplir para ingresar, permanecer, operar y circular dentro de las instalaciones de los Yacimientos de CAPSA.

2. Alcance

Este procedimiento alcanza a todo el personal propio y contratado de los Yacimientos de CAPSA y a toda otra persona particular o por empresa que ingrese a los Yacimientos.

3. Responsabilidades


3.1. Gerente de Yacimiento

- Verificar que los requisitos mínimos para el ingreso, permanencia, operación y circulación dentro de los Yacimientos de CAPSA son los necesarios para preservar la seguridad de las personas y de las instalaciones y la preservación del medio ambiente.

3.2. Superintendentes y Coordinadores de Departamento

- Asegurar que este procedimiento incluya el Área o Departamento a su cargo y verificar que su implementación y cumplimiento sea efectivo.
- Dar a conocer al personal del Área o Departamento todos aquellos controles que los involucren o requieran su participación.
- Verificar que el ingreso de Contratistas o Terceros se realice de acuerdo a las pautas de este procedimiento y las instrucciones de trabajo asociadas.
- Brindar a la Gerencia los elementos necesarios para que pueda verificar la seguridad de personas e instalaciones y la preservación del medio ambiente de los Yacimientos de CAPSA.
- Informar al Coordinador de Seguridad / Medio Ambiente sobre cualquier desvío real o potencial de este procedimiento.

3.3. Supervisores

	<p>PROCEDIMIENTO</p> <p>Ingreso y Circulación en Yacimientos</p> <p>emisión 04 Fecha 09/14</p>	<p>código YAC-PG 05</p> <p>página 3 de 9</p>
---	---	---

- Ser responsables de la Zona o Sector a su cargo y supervisar que todas las tareas que allí se realicen garanticen la seguridad de las personas y las instalaciones y la preservación del medio ambiente.
- Hacer cumplir este procedimiento e informar al Coordinador de Departamento cualquier anomalía que detecte.
- Dar a conocer al personal de su Zona o Sector todos los procedimientos que los involucren y requieran su cumplimiento.
- Informar y planificar con el Coordinador de Departamento todas las tareas no habituales, especialmente las que se realicen fuera del horario laboral
- Verificar que el ingreso de Contratistas o Terceros se realice de acuerdo a las pautas de este procedimiento y las instrucciones de trabajo asociadas.
- Solicitar al sector Automotores el auxilio de vehículos de CAPSA atascados o posicionados en situación de riesgo respecto al tránsito normal.
- Verificar y/o autorizar que el auxilio de vehículos de empresas contratistas bajo su responsabilidad, atascados o posicionados en situación de riesgo respecto al tránsito normal, se realice cumpliendo las condiciones establecidas en 5.9 del presente procedimiento.

3.4. Todo el personal


- Cumplir este procedimiento e informar a su superior inmediato cualquier situación anormal o que difiera de las pautas generales.
- Solicitar a los responsables de cada área o sector la autorización de ingreso, cumplir sus indicaciones y brindar especial colaboración cuando solo se encuentre operativo el personal de guardia.

4. Definiciones

RESPONSABLE: Persona que tiene a su cargo la dirección y vigilancia del trabajo en fábricas, establecimientos, oficinas, inmuebles, etc.
(Diccionario de la Real Academia Española)

CONTRATISTA: toda empresa que realiza trabajos habituales (mantenimiento correctivo, preventivo, predictivo, equipos, reparaciones, etc) o ejecuta nuevas obras por mandato de CAPSA.

TERCERO: toda empresa que realiza trabajos no contratados por CAPSA, dentro de los Yacimientos.

	PROCEDIMIENTO Ingreso y Circulación en Yacimientos	código YAC-PG 05
	emisión 04	Fecha 09/14

5. Desarrollo

5.1. Áreas de responsabilidad

Los Supervisores de CAPSA son responsables de las Zonas o Sectores a su cargo y deben garantizar que todo el personal –propio o contratado- que ingresa, permanece, opera y circula dentro de su área de responsabilidad cumple los requerimientos de este procedimiento.

Toda persona que deba intervenir, reparar, reemplazar, modificar, operar, etc. equipos e instalaciones debe solicitar autorización al Supervisor de Zona o Sector e informarle el horario de inicio, el tiempo de permanencia y el horario de finalización de las tareas según:


Área	Responsable
Oficinas Diadema	Superintendente de Administración
Oficinas Km. 20	Supervisor Centro Km. 20
Yacimiento – Zonas	Supervisores de Zona
Yacimiento – Plantas	Supervisores de Planta
Yacimiento - Sistema eléctrico	Supervisor de Mantenimiento Eléctrico
Suministros	Supervisor de Almacenes
Playa de materiales	Supervisor de Playa
Taller	Supervisor de Taller

5.2. Horario laboral

Los Yacimientos de CAPSA operan 24 horas durante los 365 días del año. Esta dinámica operativa continuada involucra a los Departamentos Operaciones y Mantenimiento en el Centro de Tratamiento y Generación Diadema, al Dto Operaciones en el Centro de Tratamiento Km.-20 y Planta de Polímeros y al Departamento Equipos (intervenciones, reparaciones, perforaciones, terminaciones) en tanto los restantes Departamentos operativos y las oficinas funcionan principalmente de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 hs.

Excepto las tareas mencionadas en el párrafo anterior, las restantes actividades que se realicen de 17:00 a 8:00 hs de lunes a viernes y durante sábados, domingos y feriados, se consideran “fuera del horario laboral” y requieren la autorización de los Superintendentes o Coordinadores de los Departamentos involucrados.

Los Superintendentes, Coordinadores o quien éstos designen debe emitir el registro **YAC-RG 05.00.01 “Autorización fuera horario”** para dejar constancia de que los riesgos fueron analizados y la actividad planificada. Dichos registros quedan:

	PROCEDIMIENTO Ingreso y Circulación en Yacimientos	código YAC-PG 05
	emisión 04	Fecha 09/14

- ✘ el original para el Supervisor Ejecutivo,
- ✘ el duplicado para el Superintendente, Coordinador o Supervisor Autorizante
- ✘ el triplicado para el Operador de radio

Esta pauta tiene como objetivo evitar la ejecución de aquellas tareas de mayor riesgo ya que “fuera del horario laboral” se encuentra operativo solo el personal de guardia.

5.5. Ingreso y circulación en Oficinas

El personal de CAPSA que deba ingresar y circular dentro de las oficinas de los Yacimientos debe cumplir la Instrucción de Trabajo **YAC-ITG 05.03 “Oficinas”** y hacerla cumplir a contratistas y terceros.

5.5. Trabajos contratados por CAPSA

Toda empresa de productos o servicios que realice trabajos habituales o la ejecución de obras para CAPSA en forma habitual o esporádica deben cumplir la Instrucción de Trabajo **YAC-ITG 05.01 “Contratistas”**.

Es responsabilidad de quien solicita el trabajo verificar qué personas y vehículos están autorizados a ingresar a los Yacimientos de CAPSA.

5.6. Trabajos no contratados por CAPSA

Toda empresa de productos o servicios que deba realizar trabajos en nuestros Yacimientos no contratados por CAPSA (ej. tendido eléctrico de la SCPL, gasoducto de Repsol-YPF) debe cumplir la Instrucción de Trabajo **YAC-ITG 05.02 “Terceros”**.

5.8. Seguridad / Medio Ambiente

Todo el personal propio, contratado y tercero, debe cumplir y hacer cumplir las políticas, normas y procedimientos de CAPSA, especialmente aquellos vinculados a los Sistemas de Gestión Integrados.

Dentro de las instalaciones operativas de CAPSA toda persona debe:

- utilizar los elementos de protección personal básicos: casco, anteojos y calzado de seguridad
- utilizar los elementos de protección personal que requiera la actividad específica (antiparras, guantes dieléctricos, alfombra dieléctrica, etc.)



PROCEDIMIENTO

Ingreso y Circulación en Yacimientos

código
YAC-PG 05

emisión 04

Fecha 09/14

página 6 de 9

- respetar la velocidad máxima de 60 km/h en los caminos principales que se encuentren en buenas condiciones. En caso de caminos secundarios y/o la existencia de condiciones desfavorables como lluvia, nieve, barro, serruchos, grietas, ceniza o polvo en suspensión, la velocidad máxima será de 40 km/h
- circular con las luces bajas encendidas a cualquier hora del día, dentro y fuera del Yacimiento.
- colocarse el cinturón de seguridad
- la cantidad máxima de pasajeros que pueden ser transportados en un vehículo debe ser igual a la cantidad de cinturones de seguridad y apoya cabezas que disponga el móvil.

- recolectar y responsabilizarse por la disposición final de los residuos que genere

Además se encuentra expresamente prohibido:

- fumar en instalaciones y vehículos (excepto en los lugares expresamente habilitados por la **Norma 001/02**)
- disponer y/o ingerir bebidas alcohólicas
- consumir drogas no permitidas
- cazar
- hacer fuego
- juntar leña
- portar armas de fuego

En todos los casos los vehículos deben quedar estacionados en retroceso en dirección a la línea de salida.


Toda persona debe reportar cualquier anomalía a su jefe inmediato superior, al Coordinador de su Departamento o al Coordinador de Seguridad / Medio Ambiente.

Ante una situación de riesgo imprevisto o no analizado al momento de su ocurrencia, cualquier persona debe detener la actividad en forma inmediata e informar a su superior inmediato.

5.9 Auxilio de Vehículos

Para auxilios de vehículos atascados o posicionados en situación de riesgo respecto al tránsito normal, se debe:

- Utilizar fajas de fibra sintética y grilletes
- Se prohíbe la utilización de cadenas, eslingas o cuartas articuladas
- Se deben inspeccionar las fajas antes de cada utilización.
- No arrastrar un vehículo con la faja retorcida, o con ausencia de grilletes que no garanticen la protección del ojal.
- No realizar nudos con la faja, emplear los grilletes como elementos de vínculo. No utilizar un solo grillete para dos fajas, el vínculo debe ser ojal – grillete – grillete – ojal.
- No someter a la faja a tirones bruscos en la acción de traccionado.
- Verificar que no hay nadie alrededor de los vehículos

	PROCEDIMIENTO		código
	Ingreso y Circulación en Yacimientos		YAC-PG 05
	emisión 04	Fecha 09/14	página 7 de 9

La ley Nacional de Tránsito, artículo 49 inciso Ñ, establece que está prohibido remolcar automotores, salvo para los vehículos destinados a tal fin. Los demás vehículos podrán hacerlo en caso de fuerza mayor utilizando elementos rígidos de acople y con la debida precaución. Por lo tanto, las fajas arriba mencionadas no deberán ser usadas para remolque (en esos casos es necesario utilizar una barra o lanza rígida), sino solo para desatascar vehículos en situación comprometida con el tránsito.

Las excepciones al presente punto deberán contar con la autorización del Superintendente del sector respectivo.

5.10. Casos especiales

En las instalaciones de gas, subestaciones eléctricas, baterías y plantas se debe estacionar en retroceso en la entrada o en el área delimitada para tal fin y, si por operaciones especiales se debiera ingresar a la instalación con el vehículo, se debe solicitar autorización al Supervisor correspondiente cada vez que se deba ingresar. Cuando el ingreso sea para cargar o descargar materiales, el vehículo deberá permanecer dentro de la instalación el menor tiempo posible y retirarse de la misma ni bien finalice dichas tareas.

Por otra parte los Yacimientos se encuentran linderos a los barrios Diadema Argentina (Km. 27) y Astra (Km. 20) por lo cual se deben respetar las velocidades máximas al circular dentro de los mismos con flota liviana y se solicita evitar el ingreso de flota pesada.

Dado que por los Yacimientos de CAPSA circula personal de otras compañías (que utilizan los caminos internos que vinculan Yacimientos) y existen rutas provinciales, se solicita al personal operativo de campo informe cualquier situación anormal o que difiera de las pautas de este procedimiento y de las instrucciones de trabajo asociadas.

En el yacimiento Solano, cuyo superficiario es la empresa Petroquímica, corresponde informar el ingreso y dar cumplimiento a los procedimientos por ellos notificados.

Toda **excepción** a este procedimiento debe ser aprobado por Gerencia y quedar documentada vía mail con copia a los Coordinadores de Seguridad, Medio Ambiente y Personal de Control Documentario CAPSA

6. Documentos



PROCEDIMIENTO

**Ingreso y Circulación en
Yacimientos**

código
YAC-PG 05

emisión 04

Fecha 09/14

página 8 de 9

Registro YAC-RG 05.00.01 “Autorización fuera horario”

Instrucción de Trabajo YAC-ITG 05.01 “Contratista”

Instrucción de Trabajo YAC-ITG 05.02 “Terceros”

Instrucción de Trabajo YAC-ITG 05.03 “Oficinas”

Registro YAC-RG 05.01.01 “Contratista”

Registro YAC-RG 05.02.01 “Solicitud de ingreso”

Registro YAC-RG 05.02.02 “Permiso de ingreso”

Registro YAC-RG 05.03.01 “Parte de guardia”

Registro YAC-RG 05.03.02 “Novedades”

Registro YAC-RG 05.03.03 “Inventario de llaves”



PROCEDIMIENTO
Ingreso y Circulación en
Yacimientos

código
YAC-PG 05

emisión 04

Fecha 09/14

página 9 de 9

	AUTORIZACIÓN FUERA HORARIO				
	Código	Fecha	Emisión	Pág.	Nro
	YAC-RG 05.00.01	05/06	01	1 / 1	

EMPRESA	
OBRA/TAREA	
CUADRILLAS y MOVILES afectados	
Plazo ejecución	
SUPERVISOR a CARGO	
Teléfono	

Observaciones:

.....
.....
.....

Completó		Aprobó	
Fecha	Firma	Fecha	Firma